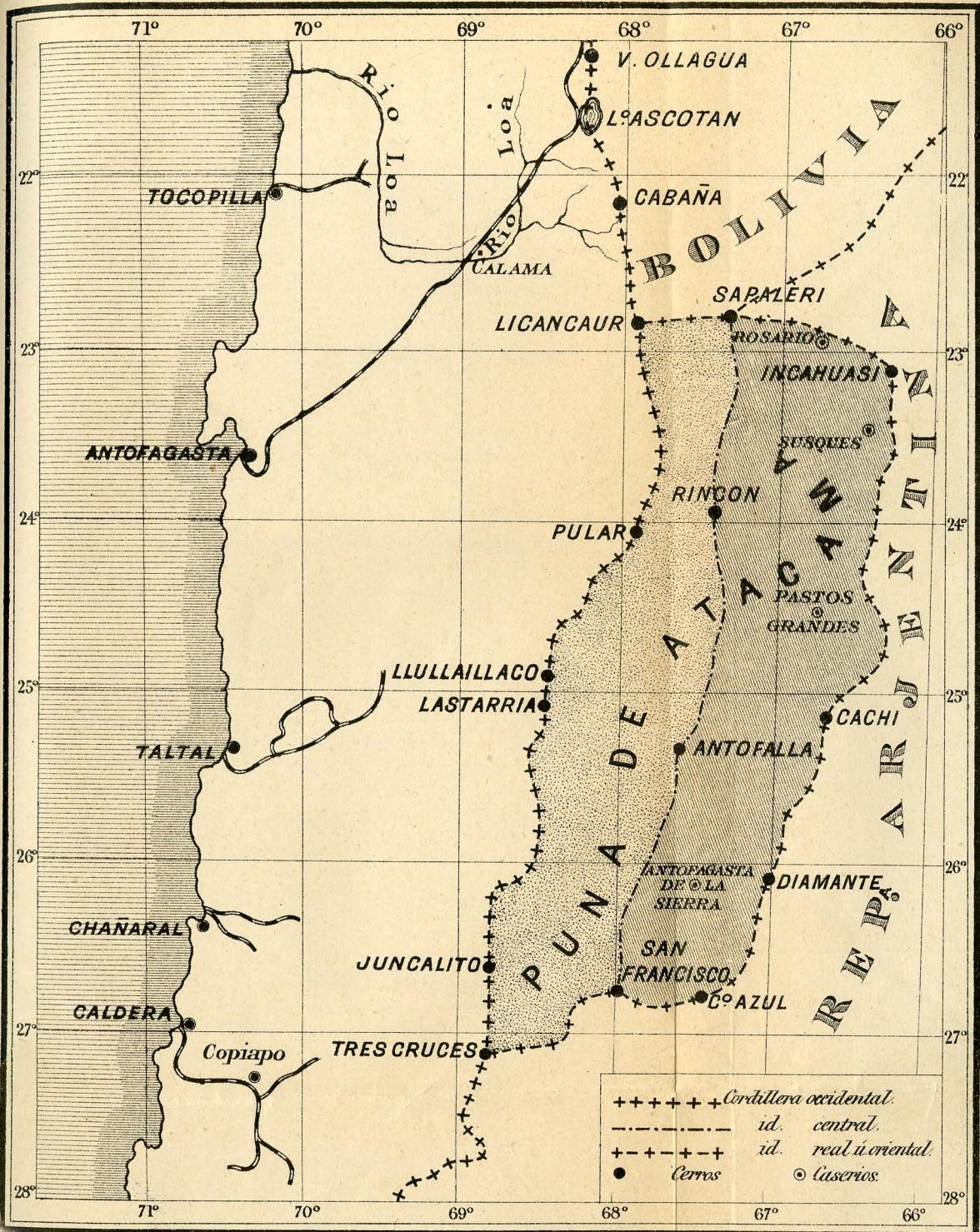


# CROQUIS DE LA PUNA DE ATACAMA.



Lit. Roma Santiago.

«La República de Chile continuará ejerciendo en dominio absoluto y perpetuo la posesión del territorio que ha gobernado hasta el presente conforme á las estipulaciones del Pacto de Tregua de 4 de abril de 1884. En consecuencia, queda reconocida la soberanía de Chile sobre los territorios que se extienden al sur del río Loa desde su desembocadura en el Pacífico HASTA EL PARALELO 23 de latitud sur y que reconocen como límite oriental la serie de líneas rectas determinadas en el artículo 2.º del Pacto de Tregua, ó sea, una línea RECTA QUE PARTE DE SAPALERI DESDE LA INTERSECCIÓN DE AQUELLOS TERRITORIOS CON EL DESLINDE QUE LOS SEPARA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA hasta el volcán Licancaur. Desde este punto seguirá una recta á la cumbre del volcán apagado Cabana ó cerro llamado del Cajón. De aquí continuará otra recta hasta el ojo de agua que se halla más al sur en el lago Ascotán, y de aquí otra recta que, cruzando á lo largo, termina en el volcán Ollagua. Desde este punto otra recta al volcán Túa, continuando después la división entre el Departamento de Tarapacá y Bolivia.»—(TRATADO DE PAZ con Bolivia ratificado y canjeado, pero cuya vigencia se halla en suspenso).